



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

La Criolla, 10 de noviembre de 2022

RESOLUCION N°: 003/2022

VISTO:

La remisión del Decreto 99/2022 de designación del Juez de Faltas de La Criolla;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 012/2022 este cuerpo creó la Justicia Municipal de Faltas de La Criolla, siendo necesario la inmediata designación del Juez Titular a cargo del Juzgado de Faltas.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remite a consideración de este Honorable Concejo Deliberante de La Criolla el Decreto n° 99/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, de proposición en la designación de Juez de Faltas de La Criolla que se transcribe a continuación: "DECRETO N°99/2022: VISTO: La necesidad de designación del Juez/a para la Justicia Municipal de Faltas de La Criolla creada por Ordenanza 012/2022, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza 012/2022 se creó la Justicia Municipal de Faltas de La Criolla, con dependencia administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo, con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en zonas donde tenga jurisdicción el Municipio de La Criolla, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda a este Municipio, sea por vía originaria o delegada, que estará a cargo de un juez de faltas letrado, cuyos cargo, funciones y organización de su estructura Orgánica se reglamentara. Que el Artículo 3° de dicha norma establece que el Juez de Faltas será designado oportunamente conforme el procedimiento establecido en la Ley 10027. Que la designación del Juez de Faltas corresponde al Departamento Ejecutivo con acuerdo posterior del Honorable Concejo Deliberante, sin otro requisito que la idoneidad, priorizando esta Municipalidad los antecedentes académicos, profesionalización de la designación, y de esta forma un órgano individuo con "profesión e idoneidad" en la localidad de La Criolla. Que luego de entrevistas con diferentes profesionales que presentaron sus respectivos curriculum vitae en Secretaría Municipal, se ha seleccionado entre ellos al abogado Sebastián Alberto Victorio, DNI 26.540.789, CUIL 20-26540789-8, que es argentino, mayor de edad, hábil, de 44 años de edad a la fecha, con domicilio en calle Alvear 781 de la ciudad de Concordia.

Entre sus antecedentes personales que obran en su C. V. se acredita que el letrado Sebastián Alberto Victorio es Abogado, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, en el mes de febrero del año 2000. Es abogado en ejercicio profesional con Matrícula Profesional del COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS N° 5230 TOMO 1 FOLIO 142, desde el mes de julio del año 2000 conforme certificado expedido por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, y no registra sanciones ni antecedentes disciplinarios, llevando en consecuencia más de 22 años ininterrumpidos de ejercicio profesional,



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

que por sí solo demuestran su idoneidad. Entre sus antecedentes debemos mencionar que el abogado Victorio Sebastián Alberto cumplió tareas y funciones desde el día 15 de diciembre de 2011 hasta el año 2016 como asesor letrado de esta Municipalidad. En el año 2016 en forma continua dicho letrado fue designado Secretario Legal y Técnica de la Municipalidad de La Criolla. Que como consecuencia del dictado de la Ordenanza 08/2018 que regula las faltas o infracciones de Tránsito y Transporte, así como su procedimiento, sanción y quantum, vigente desde el día 28 de noviembre de 2018, este Departamento Ejecutivo Municipal le atribuyo al Secretario Legal funciones para emitir los dictámenes en el procedimiento creado por dicha Ordenanza en el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, funciones que el letrado Victorio Sebastián cumplió hasta la fecha, conociendo ampliamente el procedimiento en dicha Dirección. Brindo su asesoramiento legal y técnico en la creación de la Dirección de Tránsito y Transporte y luego en la adhesión de la Municipalidad de La Criolla a las Disposiciones de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para la instalación del Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir de La Criolla. Que tramitaron bajo su incumbencia profesional desde la creación de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal la totalidad de los expedientes administrativos por faltas de tránsito constatadas por personal de tránsito Municipal y por la policía de la Provincia de Entre Ríos, resolviendo las mismas conforme el procedimiento aplicable, así como las faltas de transporte, violaciones de disposiciones sobre prohibición de tránsito pesado y otras infracciones a diferentes disposiciones locales, invocando su aplicación, siempre con la finalidad de respetar los intereses de la Municipalidad y los principios de legalidad y derecho de defensa y garantía de debido procedimiento, entre otros.

Que en las tareas, funciones y cargos que desempeño en forma ininterrumpida el letrado Sebastián A. Victorio ha tenido un excelente desempeño, demostrando ampliamente su idoneidad, eficiencia, responsabilidad, cumpliendo sus labores con esmero y eficacia, reuniendo los requisitos de idoneidad que la actual tarea en el Juzgado de Faltas requerirá. Que obra en poder del Departamento Ejecutivo Municipal el legajo de los antecedentes académicos y laborales del letrado. De los mismos y en virtud de la continua formación que este Departamento Ejecutivo exige para una administración especializada, destacamos que el abogado Victorio Sebastián es alumno regular en la Carrera de Maestría en Derecho Administrativo, Plan 2015, Legajo número 26540789-8, conforme Certificado extendido en la ciudad de SANTA FE, a los 13 días del mes de junio de 2022.

Que entre la documentación presentada se observa su DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD que demuestra que es argentino, nativo; tiene 44 años de edad; goza de aptitud psico-física para el cargo que se pretende desempeñar,; presento certificado de buena conducta expedido por autoridad policial; no desempeña a la fecha otros cargos que por la Constitución Nacional, Provincial o las leyes sean incompatibles con el de Juez de Faltas, habiendo puesto a disposición de este Departamento Ejecutivo su renuncia al cargo de Secretario Legal y Técnica Municipal



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

para el día que se apruebe su designación y nombramiento. Que el letrado mencionado es además Mediador Matriculado en la provincia de Entre Ríos, con matrícula 0413 vigente desde el año 2009. Que además de su título de grado de ABOGADO, se acompaña antecedentes de formación, que obran en su CVAR cargado en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, varios de ellos en el Derecho Público lo que demuestra la idoneidad en el cargo. A continuación, mencionamos a solo título enunciativo los siguientes: año 1998 "1° CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PUBLICO "EL ESTADO PARA EL SIGLO XXI" en la FACULTAD DE CS. JURIDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL; año 1999 "II CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PUBLICO PARA ESTUDIANTES Y JOVENES GRADUADOS". Organizada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA); año 2008 "Formación básica en mediación". FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS -UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS; año 2013 "5° JORNADA PROVINCIAL DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES" - MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA (ENTRE RIOS); año 2014 "Ciclo de debates para la defensa del Estado: El Control Público". Organizada por: ESCUELA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE ENTRE RÍOS; año 2016 "XII Congreso Provincial de Derecho" organizada por COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RÍOS; año 2018 "Jornada de capacitación sobre notificación electrónica y oralidad en procesos civiles"; año 2021 "Modulo V: Turismo Sostenible." Organizada por: FACULTAD CS. DE LA GESTION; UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS; año 2021 "Modulo III: DERECHO PARA MUNICIPIOS". Argentina, Paraná. Organizada por el Instituto de Formación Legislativa de la Vice gobernación de Entre Ríos y expedido por la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES (FCJYS); UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY y Facultad Teresa de Ávila UCA; en abril de 2021 participo del Seminario: El Derecho Administrativo del Siglo XXI. Globalización. Derechos Fundamentales e inclusión Social; es además es estudiante de la Diplomatura en Tecnologías Aplicadas a la Enseñanza en Entornos Virtuales (UNER- FCDA) y obran diferentes especializaciones en Mediación Prejudicial obligatoria y Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, entre otros antecedentes de formación a los que nos remitimos en razón de brevedad. De su declaración jurada y evaluación de documentación surge que el letrado mencionado no se halla incurso en ninguna de las causales que inhabilitan para el ingreso a la Administración Pública Municipal, establecidas en el Estatuto de Empleados Municipales y no consta a este Departamento Ejecutivo que hubiera sido separado por cuestiones disciplinarias del servicio de las Administraciones públicas nacional, provincial, municipal o comunal. Que al criterio de antigüedad en la administración pública que lleva el letrado Victorio Sebastián Alberto desde el año 2011, se deben sumar los de la profesionalidad, garantizando el mérito, así como su labor eficiencia y de calidad en la prestación de tareas, especialidad o conocimientos específicos en la materia, que se han evaluado para esta designación, y que en conjunto podrían resumirse en la idoneidad que alude nuestra norma legal. Que existen fondos presupuestarios para la designación del Juez a cargo y oportunamente el personal que tendrá a su cargo. Que el dictado



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los artículos 11 inc. h; 107° y 119 de la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082. POR ELLO: EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA DECRETA: **ARTICULO 1:** PROPONGASE la designación en el cargo de Juez de Faltas de la Justicia de Faltas de La Criolla al Sr. Sebastián Alberto Victorio, DNI N° 26.540.789, CUIL N° 2026540789-8, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Alvear 781 de Concordia, Abogado, Mediador, Matricula Profesional CAER 5230 TOMO 1 FOLIO 142, quien cumplirá las funciones previstas en la Ordenanza de creación del Órgano y toda otra disposición aplicable. **ARTICULO 2°: REMITASE** el presente al Honorable Concejo Deliberante a los fines que preste el acuerdo requerido por el art. 11 inc h y cc. de la Ley 10027, con copia del presente y de la documentación que refieren los Considerandos para su evaluación. **ARTICULO 3°:** Expedido que fuera el Honorable Concejo Deliberante, NOTIFIQUESE al letrado Victorio Sebastián Alberto para la aceptación del cargo. **ARTICULO 4°: DISPÓNESE** que el titular de la Justicia Municipal de Faltas deberá dictar la reglamentación interna de funcionamiento de la Justicia de Faltas Municipal y oportunamente deberá incorporar personal para el funcionamiento de éste. **ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.”**

Que también remitió con la misma copia de toda la documentación, curriculum vitae, constancias de presentaciones.

Que la puesta en funcionamiento de la Justicia de Faltas creada requiere de una designación de una persona idónea y que tenga pleno conocimiento del procedimiento y normativa de esta Municipalidad.

Que el abogado Sebastián Alberto Victorio cumple con los requisitos exigidos por el Art. 11°, inc. h) de la Ley 10082 y sus antecedentes, antigüedad en el asesoramiento y función pública municipal de La Criolla acreditan su idoneidad y experiencia.

Que en varias oportunidades el letrado Victorio Sebastián como funcionario del Departamento Ejecutivo asistió a este Cuerpo a brindar explicaciones e informes sobre proyectos, dictámenes que fueron elevados por el Departamento Ejecutivo por lo que su idoneidad y experiencia, dedicación y conocimientos técnicos surgen con evidencia.

Que, la nota de comunicación recepcionada por este Honorable Cuerpo, ha sido debidamente valorada, y exhaustivamente analizada la idoneidad del profesional propuesto, razón por la cual y luego de un profundo estudio, este Cuerpo comparte las motivaciones y criterios expuestos por el Sr. Presidente Municipal.

Que del íntegro análisis de los legajos se comparten las razones que el Departamento Ejecutivo tuvo en la selección y proposición de designación del abogado Sebastián Alberto Victorio, como titular del Juzgado de Faltas de La Criolla y corresponde prestar acuerdo en la designación.



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

Que en consecuencia y en un todo de acuerdo según lo dispuesto en la Ley 10027 de Régimen Municipal de Entre Ríos, corresponde dictar la norma que el acto requiere.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**

RESUELVE:

ARTICULO 1° : OTORGUESE acuerdo previsto en la Ley 10.027 a la designación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal del Sr. Sebastián Alberto Victorio, DNI N° 26.540.789, argentino, mayor de edad, hábil, de profesión Abogado, Matricula Profesional CAER 5230 TOMO 1 FOLIO 142, en el cargo de Juez de Faltas titular de la Justicia de Faltas de La Criolla, quien en oportunidad de su nombramiento cumplirá la funciones previstas en la Ordenanza de creación del Órgano y toda otra disposición aplicable.

ARTICULO 2° : COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.


SCHIRO SERGIO ARIEL
Secretario H.C.D.
La Criolla E. Ríos




SILVIA LILIANA GONZALEZ
Vice Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos